



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2023-00064-00
PROCESO	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR
DEMANDANTE	LEONOR IVETH ROMERO SOLANO C.C. 1.048.290.551
DEMANDADO	ROBERTO CARLOS DE LAS SALAS SANIN C.C. No. 72.293.021

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente para su estudio. Sírvase proveer.

Soledad, febrero 15 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
Febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

El presente asunto corresponde a una demanda de Aumento de Cuota Alimentaria, promovida mediante apoderada judicial por la señora Leonor Iveth Romero Solano, en representación del menor S. D. D. L. S.R., contra el señor Roberto Carlos De Las Salas Sanin, la cual reúne los requisitos formales y legales, por lo que se admitirá.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente demanda de **Aumento de Cuota Alimentaria**, promovida mediante apoderada judicial por la señora Leonor Iveth Romero Solano, en representación del menor S. D. D. L. S.R., contra el señor Roberto Carlos De Las Salas Sanin.

Segundo: Notificar a la parte y correr traslado de la demanda y sus anexos, para que la conteste, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.



j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tercero: Notificar y correr traslado de la demanda al Defensor de Familia y al Ministerio Público, adscritos a este Despacho.

Cuarto: Reconocer personería para actuar como apoderada judicial de la señora Leonor Iveth Romero Solano a la Dra. María Victoria Pacheco Domínguez identificada con la C.C. 32.813.937 y T.P. No. 312.728 del CSJ, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

Quinto: Oficiar a la empresa Activos S.A.S, para que certifique con destino a este proceso los ingresos que por concepto de salario y demás prestaciones legales y extralegales percibe mensualmente el demandado ROBERTO CARLOS DE LAS SALAS SANIN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.293.021, asimismo, certifique si sobre sus ingresos pesa alguna orden de embargo anterior.

Sexto: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 17 de FEBRERO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 023 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ



Rama Judicial Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Consejo Superior de la Judicatura Edificio Palacio de Justicia
República de Colombia Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA